



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 19 de Enero del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000014-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 003005-2023/DSR/OR10/RENIEC (11.dic.2023), y el Memorando N° 003256-2023/DSR/OR10/RENIEC (29.dic.2023), de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico N° 000010-2024/OAF/USGCP/RENIEC (18.ene.2024), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Memorando N° 003005 y 003256-2023/DSR/OR10/RENIEC se emite el Informe N° 000270-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (10.ene.2024), e Informe N° 000272-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (11.ene.2024), elaborados por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Diecinueve (19)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/jdrv



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 014-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	74221655-0012	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	INTIMUS	1503.020101	46.07	SEDE ANCASH	6		1	11.60	0.0116	COMPLETO	INOPERATIVO
02	32226061-0038	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	9105.0301	399.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
03	95225340-0008	MEGAFONO	SHOW	9105.0301	231.00	SEDE ANCASH	4		1	3.30	0.0033	COMPLETO	INOPERATIVO
04	95225340-0323	MEGAFONO	FOX	9105.0301	250.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	4		1	3.30	0.0033	COMPLETO	INOPERATIVO
05	11226386-0050	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	1503.020901	1.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	56.00	0.0560	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74229147-0015	RELOJ DE PARED	CITIZEN	9105.0301	129.41	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	2	2.3	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74229989-0305	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ANTRYX	1503.020101	1.00	OR ATE	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74229989-0336	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SYSTEMS	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74229989-0353	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SYSTEMS	1503.020101	1.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74229989-0608	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020101	1.00	OR ATE	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74229989-0648	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	CONTINENTAL	9105.0301	273.50	OR ATE	1	1.1	1	6.86	0.0069	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74229989-0657	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	CONTINENTAL	9105.0301	273.50	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	6.86	0.0069	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **9iO84u4EnH**



13	74229989-0749	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	1503.020101	1.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	1	1.1	1	13.78	0.0138	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74229989-0802	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020101	115.02	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74229989-0816	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	9105.0301	496.87	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
16	60229281-00349	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	SEDE ANCASH	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
17	11227970-0303	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	139.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
18	11227970-1792	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	149.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
19	11227970-2179	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	195.00	OR LURIN	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,785.20				19	205.85	0.2059		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo